

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Impóngase el nombre de "Héroe de Malvinas Jorge Sosa" a la
- - - - - actual calle Corrientes, del Barrio Lambertuchi de Belén
de Escobar, desde la calle Tomás Guida (antes las Azucenas) hasta la
calle San Francisco.

Artículo 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-
- - - - - denanza serán imputados a las partidas de gastos corres-
pondientes del presupuesto en curso.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE A-
- - - - - -GOSTO DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3461/02.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)